

## Latinoamérica y los derechos humanos universales (I)

Procuraduría de la Administración  
Departamento de Derechos Humanos  
[rperezj@procuraduria-admon.gob.pa](mailto:rperezj@procuraduria-admon.gob.pa)

Actualizado 26/10/2020

En el artículo anterior resumimos una aproximación a la colosal contribución de los “países pequeños” (según la denominación de una catedrática) para la fundamentación original de la *Carta de las Naciones Unidas*, aprobada en 1945. Una continuidad más pormenorizada de esa aproximación, merece un desglose de los aportes Latinoamericanos, no solo a la *Carta* sino, además, a la *Declaración Universal de Derechos Humanos*.

La investigadora norteamericana Mary Ann Glendon, citada en la nota que precede, suscribió un artículo que posteriormente fue traducido y publicado en la *Revista Persona y Derecho* bajo el título: “Crisol Olvidado, *La influencia Latinoamericana en la idea de derechos humanos universales*” (2004). Y luego, en su libro original publicado en inglés, “Un mundo nuevo, Eleanor Roosevelt y la Declaración Universal de Derechos Humanos” no aparece este ensayo, pero en la 1ra edición en español (2011) si fue incluido como un capítulo final. Los artículos que siguen, se originan mayormente a partir de estas fuentes (2004 y 2011) toda vez que ofrecen importantes datos para conocer la actuación de Latinoamérica que, según la expresión de Héctor Gros Espiell, juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), vivió en la década del 40 del siglo pasado, bajo memorables “momentos de optimismo idealista y de euforia democrática”.

Un antecedente importante para esta historia regional surge a inicios de 1945 cuando “poco antes de la conferencia de San Francisco, representantes de veintiún países de Latinoamérica se reunieron en la Ciudad de México y acordaron que buscarían incluir una declaración internacional de derechos en la Carta de las Naciones Unidas” (Glendon). Esa reunión aconteció en febrero y ya en abril éstos representantes volvieron a verse las caras en San Francisco, para el famoso encuentro mundial. Según Glendon, para entonces, “solo una cosa estaba clara cuando comenzó la conferencia de San Francisco de 1945: las grandes potencias no iban a tomar la iniciativa de hacer que los *derechos humanos* fueran una pieza central de sus acuerdos de la posguerra. No les interesaba hacerlo”.

Continúa diciendo que, en medio de los debates para la creación de la ONU, “tan pronto como comenzaron las reuniones de San Francisco, Panamá sometió a debate un borrador de declaración de Derechos Humanos ([que] incluía los derechos a la educación, al trabajo, a la salud pública y a la seguridad social). Los delegados de Chile, Cuba y México se unieron a Panamá en la batalla perdida por incorporar la declaración a la carta de la ONU” (Glendon). Aquí es importante destacar que, de acuerdo con la misma autora, en ese momento “el contingente latinoamericano se componía de 20 países, el bloque más grande, por lo que estaba en posición de ejercer presión para que en la reunión se hablara sobre

derechos humanos” (Glendon). Las grandes potencias mantuvieron su desacuerdo con la inclusión de los *derechos humanos* aunque Estados Unidos sí siguió apoyando la referencia de los mismos en los propósitos de la ONU; no obstante se opuso “a las propuestas de los delegados latinoamericanos para incluir un catálogo de derechos en la Carta” (Glendon).

En este punto narrativo, creo oportuno citar textualmente la versión de Ricardo J. Alfaro: “Cuando las Naciones Unidas se reunieron en San Francisco en 1945 para llevar a cabo la reorganización de la comunidad de los Estados después de la segunda conflagración mundial, los pueblos de la tierra vibraron con los sentimientos del horror a la guerra, el anhelo de la paz, la fe en el imperio del derecho, y el respeto por la dignidad de la persona humana; y en armonía con aquellos sentimientos llevaron a San Francisco entre muchos otros el propósito de trabajar con empeño por lograr acuerdos que abrieran para el mundo una nueva era de paz y que impartieran firmeza a los derechos de los pueblos conjuntamente con los del individuo. Imbuida en aquellos sentimientos y propósitos, Panamá concurrió a la memorable conferencia llena de fe y de entusiasmo, y cuando comenzó la formidable labor de redactar la Carta constitutiva de la nueva Comunidad Internacional, su Delegación propuso un artículo por medio del cual se incorporarán a la Carta una ‘Declaración de los derechos y Libertades Esenciales del Hombre’. Tres repúblicas Panamá, Cuba y México tuvieron en cuenta las recomendaciones de la Conferencia sobre Problemas de la Paz y de la Guerra reunida en Chapultepec en febrero de 1945 para proponer en San Francisco la adopción de una Declaración sobre Derechos Humanos, pero solamente Panamá presentó junto con su proposición un proyecto que sirviera de base para el debate [...]”. En otro escrito Alfaro completa que: “Como era de esperarse, resultó imposible que la Conferencia de San Francisco acometiera la tarea de discutir y aprobar aquella Carta de los Derechos Humanos [...], pero [...] también quedó acordado [en 1945] que se encomendaba a la primera Asamblea de las Naciones Unidas [a celebrarse unos meses después, el próximo año desde enero] la tarea de redactar el *Bill of Rights* internacional, o sea la carta de las Garantías Universales del Hombre” (Alfaro, 1945 y 1968).

Efectivamente, el 10 de enero de 1946 se inauguró la primera e histórica Asamblea de Naciones Unidas, que ya estaba en el proceso de contar con una instancia especial para tratar el tema de los *derechos humanos*. Su nombre: *Comisión de Derechos Humanos*. La delegación panameña que asistió a la 1ra Asamblea General de las Naciones Unidas, presentó nuevamente el anteproyecto de *Declaración de los Derechos y Libertades Fundamentales del Hombre* mismo que (como se vio) ya había presentado Alfaro el año anterior en San Francisco. En ésta oportunidad la Asamblea General dispuso “referir el proyecto de Declaración de Derechos y Libertades Humanas Fundamentales al ECOSOC”, para que éste, a su vez, lo transmitiera “a la Comisión de Derechos Humanos” y ésta lo estudiara “al preparar una ley internacional de derechos humanos” (Memoria RREE, 1946). En adelante, esta historia seguirá principalmente en manos de la famosa *Comisión de Derechos Humanos* de la ONU, en la que se integraron representantes de países Latinoamericanos.